

como las estancias causadas por los pobres en el hospital de San Sebastian y en el de N.^a Sa de Gracia de Zaragoza estan ya satisfechas
Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la seccion firmando los que saben de que
certifico yo el Secretario interino

Guesala

Garbina Olazola

El Secretario interino

Juan Ascension Arnie

Ayuntamiento del dia 23 de
Febrero de 1862

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo a veinte y tres de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos, se reunieron los Sres D.ⁿ Marcial de Zapuain ^{Alt^e} Presidente, D.ⁿ Claudio de Guesala Teniente de Alcalde D.ⁿ Miguel Ignacio Zabala, D.ⁿ Andres Arreche, D.ⁿ Jose Miguel de Garbisa y D.ⁿ Benito Olazola, Regidores, ejerciendo este ultimo Procurador indico pleno Ayuntamiento, y con asistencia de mi el Secretario interino se ~~celebro~~ ^{celebró} siguiente

Se leyó las cuentas de este pueblo que presento el tesorero D.ⁿ Patricio Machinanca, con los documentos justificativos de cargo y data, y despues de discutido con la debida atencion y cuidado, acordaron, que se pongan desde luego de manifiesto en la Secretaria, previo de los anuncios necesarios para que llegue a noticia de todo aquel que de ellas quisiera enterarse

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la seccion firmando los que saben de que
certifico yo el Secretario Interino

Zapuain

Guesala

Arreche

Garbisa

Olazola

Ayuntamiento del dia 2
de Marzo de 1862

El Secretario interino

Juan Ascension Arnie

En la Sala consistorial de esta Universidad de Lezo a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos se reunieron los Señores D.ⁿ Marcial de Zapuain, ^{Alt^e} Presidente, D.ⁿ Claudio de Guesala, Teniente de Alcalde, D.ⁿ Miguel Ignacio de Zabala, D.ⁿ Andres Arreche, D.ⁿ Jose Miguel de Garbisa y D.ⁿ Benito Olazola, Regidores, ejerciendo este ultimo Procurador indico, pleno Ayuntamiento, y con asistencia de mi el Secretario interino se acordo lo siguiente
Habíendose presentado en persona en esta Casa Consistorial D.ⁿ Rafael de Zabala presidente

al Ayuntamiento

Beneficiado, propuso, que el se haria cargo de las ceras desperdiciadas de la Parroquia de San Juan y de la Parroquia de Santo Cristo de este pueblo, abonando al efecto cuatrocientos reales anualmente, y si vale mas la cera, con el sobrante lo haria alguna cosa util a la Iglesia, y despues de reflexionado esta corporacion se resolvió que se hiciera cargo de toda la cera de ambas Iglesias y que lleve la razon exacta de todo y que al fin de cada año haga entrega de la cuenta a este Patrono y se le obligue que cuando haya concurrencia de forasteros ponga una persona de confianza para cuidar a las ceras con abjeto de que nadie lleve. A lo que contesto D. Rafael que se conformaba segun prerelacion precedente y que todo cumpliria con toda religionidad entregando las cuentas al fin de cada año

En seguida se leyó una esposicion que presento D. Patricio Machinesca Maestro interino mi título que fue desde el año de 1852 a 1860 en donde pide que segun la ley de instruccion primaria le corresponde para la casa habitacion cuatrocientos reales ^{anuales} como al actual ella este se le paga y despues de discutido y consultado se decreto lo siguiente. No a lugar a la peticion que reclama este interesado en su esposicion =

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario interino = entre renglones = al Ayuntamiento = enmendado 1852 = vale

Zapata Guevara Torche Garbisa Olazola

El Secretario interino
Juan Ascension Torue

Ayuntamiento del dia 9
de Marzo de 1862

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo a nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos se reunieron los Señores D. Marcial Zapuain Alcalde, Presidente, D. Claudio Guevara, Teniente de Alcalde, D. Miguel Jof. Zabala, D. Andres Torche, D. Jo. Miguel Garbisa y D. Benito Olazola, Regidores, ejerciendo este ultimo de Procurador Sindico pleno Ayuntamiento, y con asistencia de mi el Secretario interino se acordo lo siguiente

En primer lugar se procedió al nombramiento de cuatro mayores prudentes segun esta mandado para nombrar la comision que examinen y censuren las cuentas de este pueblo del año proximo pasado de mil ochocientos sesenta y uno, y fueron nombrados al efecto,